



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE JULIO DE 2009

6975

No. 25221



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

DE MÉNDEZ

JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. MARINO OCAÑA HERNANDEZ**, con domicilio en la Calle 27 de Febrero S/N, del Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 27 de Febrero S/N, del Poblado Soyataco del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-13-47.75 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 15.00 Metros con Calle 27 de Febrero; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de Juan José de la Cruz Viva; **AL ESTE:** 88.70 Metros con propiedad de Pedro Ocaña Hernández; y **AL OESTE:** 91.00 Metros con propiedad de José Sánchez Domínguez y Crisanto Ocaña Hernández, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los doce días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- CONSTE -----



2007

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**PRESIDENTE MUNICIPAL****MUNICIPAL****LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**2007 - 2009****SECRETARIA****MUNICIPAL**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CESAR TORRES MARTINEZ**, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada 25, Barrio La Candelaria del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que preside, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle Lerdo de Tejada No. 25, Esquina con Calle G. González, Barrio La Candelaria del mismo Municipio, constante de una superficie de **43.46 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 8.20 Metros con propiedad de Manuel Velázquez Valenzuela; **AL SUR:** 8.20 Metros con Calle G. González; **AL ESTE:** 5.30 Metros con propiedad de Edelmira Cruz Alonso; y **AL OESTE:** 5.30 Metros con Calle Lerdo de Tejada, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

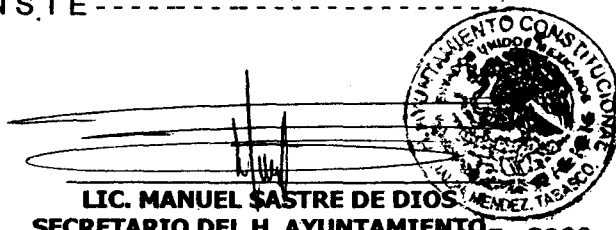
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinte días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

----- C O N S T E -----



PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA
MUNICIPAL**

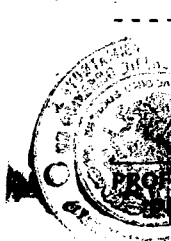
DENUNCIA DE TERRENO

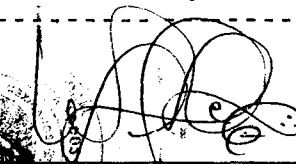
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **ELDA GOMEZ HERNANDEZ**, con domicilio el Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Calle S/N, del Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-31-62.81 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En dos medidas 16.35 Metros y 29.90 Metros con propiedad de Victoria Hernández Hernández y Domingo Segovia Hernández; **AL SUR;** 41.30 Metros con propiedad de Leonel Gómez Hernández; **AL ESTE;** 67.80 Metros con propiedad de Miguel Hernández Zapata; **AL OESTE;** 77.50 Metros con propiedad de Alejandro Hernández Vargas.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

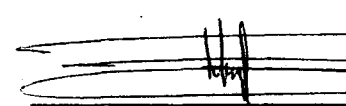
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- CON STE -----




PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

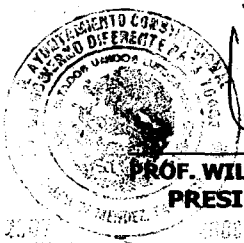
2007 - 2009
SECRETARÍA
MUNICIPAL

se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-00-66.68 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 10.63 Metros con Callejón de Acceso; **AL SURESTE:** 6.37 Metros con propiedad de Rudy Frías Silván; **AL NOROESTE:** 6.16 Metros con propiedad de Manolo Frías Silván; y **AL SUROESTE:** 10.63 Metros con propiedad de Dolores Frías Silván, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

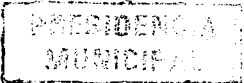
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Lic. Manuel Sastre de Dios]

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ANGEL VINAGRE VAZQUEZ**, con domicilio en la Carretera Jalpa - Comalcalco S/N, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **748.68 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medidas 6.60 Metros, 3.60 Metros y 27.00 Metros con propiedad de Sabino Vinagre Gómez; **AL SUR:** En tres medidas 10.00 Metros con propiedad de Verónica Almeida P., 23.80 Metros y 8.70 Metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** En tres medidas 3.10 Metros y 11.00 Metros con propiedad de Sabino Vinagre Gómez y 20.50 Metros con Carretera Jalpa - Comalcalco; y **AL OESTE:** En dos medidas 14.10 Metros con Proximidad Acosta López y 15.00 Metros con propiedad de Verónica Almeida Peregrino, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los doce días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



2007

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

No. 25178

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **Expediente Civil número 448/2007**, relativo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARTIN PERALTA MORALES Y PETRONA SALVADOR PASCUAL, con fecha Quince de Octubre del año dos mil siete, se dictó auto de inicio, y que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO 448/2007.

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS: El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MARTIN PERALTA MORALES Y PETRONA SALVADOR PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en un plano original, una constancia de posición de fecha catorce de Septiembre del presente año, expedida por el Ciudadano REYNER PERALTA SANTIAGO, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, un certificado negativo original de fecha trece de Septiembre del presente año, expedido por la Licenciada CRISTEL MA. ESTRADA GALLEGOS, Receptora de Renta, Constancia negativa de fecha dieciocho de Septiembre del presente año, expedida por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ Sub-Director de Catastro Municipal, y un plano original, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO, ubicado entre las calles Hidalgo y Cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 458.22 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.90 METROS CON TEODORA REYES MORALES, AL SUR: 27.72 METROS CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL ESTE: 16.53 METROS CON PETRONA JIMENEZ PERALTA, AL OESTE: 14.17 METROS CON CALLE HIDALGO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---

QUINTO.- Notifíquese al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convenga; y apareciendo que el domicilio de éste se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del exhorto a la brevedad posible.---

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y ---

fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado entre las calles Hidalgo y Cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 458.22 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.90 METROS CON TEODORA REYES MORALES, AL SUR: 27.72 METROS CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL ESTE: 16.53 METROS CON PETRONA JIMENEZ PERALTA, AL OESTE: 14.17 METROS CON CALLE HIDALGO, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Como se desprende de la demanda que el promovente del presente asunto, no señala domicilio para notificar a los colindantes TEODORO REYES MORALES Y PETRONA JIMENEZ PERALTA, se le requiere para que en el término de TRES DIAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, señale domicilio para tal efecto.---

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico Ubicado en la calle 18 de Marzo planta alta a un costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOEL PEREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA,

CLEBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIX, designándolo como ABOGADO PATRONO de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señalando como Representante Común al segundo de los mencionados. Toda vez que el domicilio que señalan se encuentra fuera de ésta Ciudad, de conformidad con el numeral 15 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalan las LISTAS que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana MARIELA PEREZ LEON, con quien actúa que certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARIELA PEREZ LEÓN.

No. 25175

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente 105/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (20) VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito signado por la actora SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, con el que adjunta plano original del predio ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, realizado por el Ingeniero JUAN ANTONIO MARQUEZ SILVA, con número de cédula profesional 3203107; Certificado signado por el licenciado AGUSTIN MÁYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; copia del oficio SCM/100/2009, signado por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, subdirector del catastro Municipal; documentos con los que da cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha.---

2º.- Ahora bien se tiene por presentada a la ciudadana SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: acta de matrimonio original de los contrayentes MIGUEL A. MENDOZA COLLADO y SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ; acta de defunción original de Nelly de la Cruz Ortiz; original del plano del predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, esquina con la calle Clemente Figueroa Tacotalpa, Tabasco; escrito original signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; copia del oficio SCM/100/2009, signado por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, subdirector del Catastro Municipal; Información General del Servicio de la Comisión Federal de Electricidad; copia del Contrato de ministración de agua; Promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, ubicado en la colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie del terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos -----

centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ.---

3º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos de Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos ALICIA GONZALEZ LANZ, ADAN HERNANDEZ MORANO Y ELMER MIJANGOS GONZALEZ, en sus domicilios ubicados alrededor del predio ubicado en la calle Eusebio Castillo, Tacotalpa, Tabasco.---

4º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.---

5º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado; de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa la promotora SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, promueve las diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM y manifiesten lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.-----

6º.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

7º.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Público Alvaro Obragón y Fausto Méndez Jiménez, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforma a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DOPORTO, CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ Y MOISES ROMERO PEREZ.—

8º. Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537 esquina calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio urbano, ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 22, esquina con la Calle Clemente Figueroa, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie del terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ, pertenece o no a los bienes dominio de la Nación, debiendo anexar copia del plano debidamente certificada.-----

9º.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio urbano, ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, esquina con la calle Clemente Figueroa, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

10º. Téngase como domicilio de la actora para oír citas, notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos e imponerse en autos a la licenciada NELLY GONZALEZ VILLACIS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

Notifíquese personalmente.---

ASÍ LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE OCHOA MONTERO, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mas circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve, en Tacotalpa, Tabasco.---

Secretario Judicial.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.

No. 25171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **675/2007**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, Endosatario en Procuración de la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **ULISES SUBIAUR MARÍN Y DEISY MARÍN LEÓN y/o DEISY NOEMÍ MARÍN LEÓN**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 25/MAYO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se le tiene al Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.---

SEGUNDO. Así mismo, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al ----

mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en el departamento identificado D-2 número 104 del edificio conjunto habitacional jardines del sur dos de la colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, con una superficie de 72.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 9.65 metros con pasillo de escalera y acceso; **AL SUR** 9.12 metros con área verde común; **AL ESTE** 9.68 metros con área verde común; **AL OESTE:** 7.68 metros con departamento D-2 número 201, arriba con departamento D-2 número 204, abajo con departamento D-2 número 4 y con cajón de estacionamiento número 20, localizado; **AL NORTE** en 4.50 metros con estacionamiento 19; **AL SUR** con 4.50 metros con estacionamiento 21; **AL ESTE** 2.50 metros con área común y **AL OESTE** 2.50 metros con calle Allende, área total 11.25 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el libro de condominios volumen 45, bajo el folio número 32, propiedad de los Ciudadanos **ULISES SUBIAUR MARIN Y BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ SAN LUCAS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Por otra parte, como está ordenado en la diligencia de remate de fecha tres de marzo del año en curso y como lo solicita también el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, en el mismo escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los -----

numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% DIEZ POR CIENTO**), de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 84 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 7.00 Metros con calle Morelos; **AL ESTE** 12.00 Metros con Teléfonos de México; **AL OESTE**: 12.00 METROS con EVELIA ZETINA SALVADOR, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 584 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,823 Folio 159 del Libro Mayor Volumen 73, al cual se le fijó un valor comercial de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$242,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE**.---

SEPTIMO.- En virtud que la ubicación del **Predio rústico con construcción**, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cuatro Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

No. 25177

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

IVAN VICENTE CABRERA REYES.
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 902/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR CANDIDO CABRERA CRUZ, EN CONTRA DE ELVIA ROSAS REYES ARGUELLES Y/O ELVA ROSAS REYES ARQUELLES, EDUARDO, IVAN VICENTE Y CRISTI VIANEY CABRERA REYES, EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

--PRIMERO. Por presentado el ciudadano CANDIDO CABRERA CRUZ, y el licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA, con su escrito de cuenta, con el cual se les tiene haciendo sus manifestaciones, y exhiben el oficio suscrito por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza del Tercero Familiar de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco; la cual a su vez remite el oficio VE/RFE/1404/2009, del veinte de abril del presente año, librado por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; el cual rinde el informe que le fue solicitado con oficio 1850.---

En virtud del informe rendido por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el cual manifiesta que no apareció en el padrón de registros de esa institución domicilio alguno del ciudadano IVAN VICENTE CABRERA REYES, consecuentemente, de conformidad con los artículos 131 Fracción III, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar por edictos al demandado IVAN VICENTE CABRERA REYES, por lo tanto, publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber que deberá comparecer ante juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, --

en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente: el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzcan su contestación ante este recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, deberá señalar domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

SEGUNDO. Por último, tórnense los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, para que sirva notificar a la ciudadana CRISTI VIANEY CABRERA REYES, en el domicilio ubicado en la Calle Miguel Noverola número 180, Colonia Infonavit, Loma Bonita de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en términos del auto de inicio del uno de diciembre del dos mil cuatro.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Cárdenas, Tabasco, ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 25182

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00298/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ANDRÉS GÓNGORA REYES, en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO WILBERT PUC MÁRQUEZ, con contra de los ciudadanos PORFIRIO SÁNCHEZ CRUZ, en su calidad de deudor principal y MARIA DEL ROSARIO SILVA FUENTES, en calidad de deudor solidario como AVAL, con fecha diecisiete de marzo del año actual y con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- SOLAR URBANO, LOTE DOS, MANZANA 12, ZONA 1, DEL EJIDO MORELOS, PIEDRA, CUNDUACÁN, TABASCO, CLAVE CATASTRAL 008445, CON SUPERFICIE DE 2,644.57 METROS CUADRADOS título de propiedad inscrito bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 3080 al 3081 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho título el predio número 20561 a folios 238 del libro mayor volumen 80, con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 38.61 mts. Con Parcela 275, 23.94 mts. Con Parcela 291; al Sureste 34.79 con Solar 3; 34.17 mts. Con Solar 8, Suroeste 18.95 mts. Con Calle sin nombre; Noroeste 115.56 mts. En línea quebrada con Solar 1, calle sin nombre, al cual se le fijó un valor comercial de \$119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir, \$11,900.56 por lo que servirá de base para el remate la cantidad de \$107,105.08 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 08/100 M.N.).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente ante este Juzgado una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismo, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto gírese atento exhorto al Juez competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad capital, en convocación de postores.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 25194

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número **415/2007**, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **MIGUEL PERALTA SALVADOR Y MARIA DE LA CRUZ CRUZ**, que con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil siete, se dictó un autos de inicio que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO 415/2007 INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MIGUEL PERALTA SALVADOR y MARIA DE LA CRUZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO urbano ubicado en la calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez, Macuspna, Tabasco, con una superficie total de 258.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.70 Metros con **BARTOLO FERIA**, AL SUR 28.70 Metros con **MACLOVIO HERNÁNDEZ**, AL ESTE 9.00 Metros con calle Hidalgo, al OESTE 9.00 metros con **ROSARIO FERIA PASCUAL**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a

la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, **BARTOLO FERIA, MACLOVIO HERNÁNDEZ Y ROSARIO FERIA PASCUAL**, todos con domicilios conocido en la Calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez Macuspna, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a su derecho convenga; y apareciendo que el domicilio de este último se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos

Nacionales, con domicilio conocido en la calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO ubicado en la Calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 258.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.70 Metros con BARTOLO FERIA, AL SUR 28.70 Metros con MACLOVIO HERNÁNDEZ, al ESTE 9.00 metros con calle Hidalgo, y al OESTE 9.00 Metros con ROSARIO FERIA PASCUAL, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo, planta alta aun costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado **JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIS,** designándolos como ABOGADO PATRONO, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, nombrando al segundo de los mencionados como Representante Común. Toda vez que el domicilio que señala para oír y recibir citas y notificaciones se encuentra fuera de esta-----

Ciudad de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalen las LISTAS que se fija en lo tableros de avisos del Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX.**

1-2-3

No 25176

DIVORCIO NECESARIO

C. SEBASTIANA ARIAS JUAREZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 485/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN CERINO AMARÉ EN CONTRA DE SEBASTIANA, EN DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

-----Visto lo de cuenta se acuerda.-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE GABRIEL PEREZ LUNA, abogado patrono del actor, como lo solicita en el mismo, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la ciudadana SEBASTIANA ARIAS JUAREZ, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber

a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho termino empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ

No. 25192

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL,
 PARAISO TABASCO.**

Que en el expediente civil número 110/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEJANDRO YABUR ELIAS, se dictaron dos autos de fecha veintisiete de enero y once de junio del dos mil nueve respectivamente, que copiados a la letra dice:

Razón. En veintisiete de enero del dos mil ocho, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, recibido el veintidós del presente mes y año. Conste.

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **ALEJANDRO YABUR ELIAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura número (11,620) de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público trece de Villahermosa, Tabasco, licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI; Dos planos; con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre la demasia del predio rústico denominado "CANGREJOPOLIS" ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, consta dicha demasia de una superficie de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS,

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al **norte:** con El Río Seco ; al **Sur:** con Laguna Mecoacan; al **Este:** Laguna Arroyo "El Castro" y al **Oeste:** con Piscicultura Sarh, actualmente Semarnat.

POLIGONO 1

POLIGONO Numero 1, constante de 240-36-80.2879 hectáreas, (de Zona libre), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: en Colindancia con Piscicultura S.A.R.H., de gobierno federal 12 (doce) vértices con las distancias siguientes 294 (Doscientos Noventa y Cuatro) al 0 (Cero), 73.42 Mts. (Setenta y Tres Metros, Cuarenta y Dos Centímetros); del Vértice 0 (cero) al 1 (uno) 149.61 Metros (Ciento Cuarenta y Nueve Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos), 190.79 Metros (Ciento Noventa Metros, Setenta y Nueve Centímetros, del vértice 2 (dos) al 3 (tres), 69.26 Metros Sesenta y Nueve Metros, Veintiséis Centímetros, del Vértice 3 (tres) al 4 (cuatro) 117.64 Metros (Ciento Diecisiete Metros, Sesenta y Cuatro Centímetros; del Vértice 4 (cuatro) al 5 (cinco) 118.59 Metros (Ciento Dieciocho Metros, Cincuenta y Nueve Centímetros), del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), 40.42 Metros (Cuarenta Metros, Cuarenta y dos Centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), 42.90 Metros (Cuarenta y dos Metros, Noventa Centímetros); del vértice 7 (siete) al (8) ocho, 134.64 (ciento treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros); del vértice 8 (ocho) al 9 (nueve) 37.75 Metros, (Treinta y Siete Metros, Setenta y Cinco Centímetros); del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), 39.96 Metros (Treinta y Nueve Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice 10 (diez) al 11 (once), 29.32 Metros (Veintinueve Metros, Treinta y Dos Centímetros).

Al oeste, se encuentran 4 (cuatro) colindantes, que se describen de la siguiente manera: en colindancia con la carretera Puerto Ceiba a Guerrero Centla, 11 (once) vértices con las distancias siguiente: del vértice 11 (once) al 12 (doce), 109.30 Metros (Ciento Nueve Metros, Treinta Centímetros); del vértice 12 (doce) al 13 (trece), 50.62 Metros (Cincuenta y Dos Metros, Sesenta y Dos Centímetros), del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), 110.72 (Ciento Diez Metros, Setenta y Dos Centímetros), del Vértice 14 (catorce) al (15), 57.49 (Cincuenta y Siete Metros, Cuarenta y nueve Centímetros), del vértice 15 (Quince) al (16) Dieciséis 155.19 Metros (Ciento Cincuenta y Cinco Metros, Diecinueve Centímetros); del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete) 183.43 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros, Cuarenta y Tres Centímetros); del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (Dieciocho), 91.61 Metros (Noventa y un

Metros, Sesenta y un Centímetros); del vértice 18 (Dieciocho) al (19) Diecinueve; 85.43 Metros (Ochenta y Cinco Metros, Cuarenta y Tres Centímetros); del vértice (19) Diecinueve al 20 (veinte) 98.11 Metros (Noventa y Ocho Metros, Once Centímetros); del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno) 93.41 (Noventa y Tres Metros, Cuarenta y un Centímetros) y del vértice 21 (Veintiuno) al 154 (Ciento Cincuenta y Cuatro), 58.54 Metros (Cincuenta y Ocho Metros, Cincuenta y Cuatro Centímetros); en colindancia con el Poblado Puerto Ceiba, existen 5 (Cinco) Vértices: del Vértice 154 (Ciento Cincuenta y Cuatro) al 161 (Ciento Sesenta y Uno); 70.12 (Setenta Metros, Doce Centímetros); del Vértice 161 (Ciento Sesenta y uno) al 166 (Ciento Sesenta y Seis) 112.48 (Ciento Doce Metros, Cuarenta y Ocho Centímetros); del vértice 166 (ciento sesenta y seis) al 171 (ciento setenta y uno), 48.34 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Treinta y Cuatro Centímetros); del vértice 171 (Ciento Setenta y uno) al 174 (Ciento Setenta y Cuatro), 54.72 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Setenta y Dos Centímetros); del vértice 174 (Ciento Setenta y Cuatro) al 178 (Ciento Setenta y Ocho) 33.52 Metros (Treinta y Tres metros, Cincuenta y dos Centímetros). En colindancia con la Zona Federal del Arroyo Carrizal, se describen 14 (catorce) vértices, del vértice 178 (Ciento Setenta y Ocho) al 179 (Ciento Setenta y Nueve), 163.76 Metros (Ciento Sesenta y Tres Metros, Setenta y Seis Centímetros), del vértice 179 (Ciento Setenta y nueve) al 180 (Ciento Ochenta), en 101.14 (Ciento un Metros, Catorce Centímetros), del vértice 180 (Ciento Ochenta al 379 (Trescientos Setenta y Nueve) en 35.95 Metros (Treinta y Cinco Metros, Noventa y Cinco Centímetros), del Vértice 379 (Trescientos Setenta y nueve) al 378 (Trescientos Setenta y Ocho) en 34.51 (Treinta y Cuatro Metros, Cincuenta y un Centímetros); del vértice 378 (Trescientos Setenta y Ocho) al 377 (Trescientos Setenta y Siete) en 228.02 Metros (Doscientos Veinte Ocho Metros, Dos Centímetros), del Vértice 377 (Trescientos Setenta y Siete) al 376 (Trescientos Setenta y Seis) 190.67 (Ciento Noventa Metros, Sesenta y Siete Centímetros), del Vértice 376 (Trescientos Setenta y Seis) al 375 (Trescientos Setenta y Cinco) en 131.05 (Ciento Treinta y un Metros, Cinco Centímetros), del vértice 375 (Trescientos Setenta y Cinco) al 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) en 354.86 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Metros, Ochenta y Seis Centímetros); del vértice 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) al 373 (Trescientos Setenta y Tres) en 203.93 Metros (Doscientos Tres Metros, Noventa y Tres Centímetros), del vértice 373 (Trescientos Setenta y Tres) al 372 (Trescientos Setenta y Dos) en 163.10 Metros (Ciento Setenta y Tres Metros, Diez Centímetros); del vértice 372 (Trescientos Setenta y Dos) al 371 (Trescientos Setenta y uno) en 165.00 Metros, Ciento Sesenta y Cinco Metros, Cero Centímetros), del vértice 371

(Trescientos Setenta y uno) al 370 (Trescientos Setenta), en 20.34 (Veinte Metros, Treinta y Cuatro Centímetros), del vértice 370 (Trescientos Setenta) al 369 (Trescientos Sesenta y Nueve) en 96.48 (Noventa y Seis Metros, Cuarenta y Ocho Centímetros), y del vértice 369 (Trescientos Sesenta y Nueve) al 368 (Trescientos Sesenta y Ocho) en 25.39 Metros (Veinticinco Metros, Treinta y Nueve Centímetros). Sobre el mismo lado Oeste, en colindancia con el Arroyo "El Castro", se encuentran 9 (Nueve) Vértices descritos de la forma siguiente: del vértice 368 (Trescientos Sesenta y Ocho) al 367 (Trescientos Sesenta y Siete) en 54.65 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Sesenta y Cinco Centímetros), del vértice 366 (Trescientos Sesenta y Seis) al 367 (Trescientos Sesenta y Siete) en 31.00 Metros (Treinta y un Metros, Cero Centímetros), del vértice 366 (Trescientos Sesenta y Seis) al 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) en 28.29 Metros (Veintiocho Metros, Veintinueve Centímetros); del vértice 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) al 364 (Trescientos Sesenta y Cuatro) en 35.73 Metros (Treinta y Cinco Metros, Setenta y Tres Centímetros), del vértice 364 (Trescientos Sesenta y Cuatro) al 363 (Trescientos Sesenta y Tres) en 109.12 Metros, (Ciento Nueve Metros, Doce Centímetros), del vértice 363 (Trescientos Sesenta y Tres) al 362 (Trescientos Sesenta y dos) en 35.11 Metros (Treinta y Cinco Metros, Once Centímetros); del vértice 362 (Trescientos Sesenta y Dos) al 361 (Trescientos Sesenta y uno) en 33.27 (Treinta y Tres Metros, Veintisiete Centímetros), del vértice 361 (Trescientos Sesenta y uno) al 360 (Trescientos Sesenta) en 28.68 (Veintiocho Metros, Sesenta y Ocho Centímetros) y del vértice 360 (Trescientos Sesenta) al 359 (Trescientos Cincuenta y nueve) en 9.38 Metros (Nueve Metros, Treinta y Ocho Centímetros).

Al Sur: En colindancia con la Zona Federal del Arroyo "El Castro", se encuentran 26 vértices que se describen de la manera siguiente: Del Vértice 359 (Trescientos Cincuenta y Nueve) al 358 (Trescientos Cincuenta y ocho), en 3.80 Metros, (Tres Metros, Ochenta Centímetros), del vértice 358 (Trescientos Cincuenta y Ocho) al 357 (Trescientos Cincuenta y Siete), en 30.42 Metros (Treinta Metros, Cuarenta y Dos Centímetros), del vértice 357 (Trescientos Cincuenta y Siete) al 356 (Trescientos Cincuenta y Seis) en 93.77 Metro, (Noventa y Tres Metros, Setenta y Siete Centímetros), del vértice 356 (Trescientos Cincuenta y Seis) al 355 (Trescientos Cincuenta y Cinco) en 48.44 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 355 (Trescientos Cincuenta y Cinco) al 354 (Trescientos Cincuenta y Cuatro), en 18.29 Metros (Dieciocho Metros, Veintinueve Centímetros); del Vértice 354 (Trescientos Cincuenta y Cuatro) al 353 (Trescientos Cincuenta y Tres), en 30.82 Metros, (Treinta Metros, Ochenta Centímetros;

del vértice 353 (Trescientos Cincuenta y Tres) al 352, Trescientos Cincuenta y Dos, en 147.70 Metros, (Ciento Cuarenta y Siete Metros, Setenta Centímetros); del vértice 352 (Trescientos Cincuenta y Dos) al 351 (Trescientos Cincuenta y Uno) en 46.83 Metros (Cuarenta y Seis Metros, Ochenta y Tres Centímetros); de vértice 351 (Trescientos Cincuenta y uno) al 350 (Trescientos Cincuenta) en 58.67 Metros (Cincuenta y Ocho Metros, Sesenta y Siete Centímetros); del vértice 350 (Trescientos Cincuenta) al 349 (Trescientos Cuarenta y nueve) en 38.83 Metros (Treinta y Ocho Metros, Ochenta y Tres Centímetros), del vértice 349 (Trescientos Cuarenta y nueve) al 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) en 102.76 Metros (Ciento Dos Metros, Setenta y Seis Centímetros); del Vértice 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) al 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) en 100.44 Metros, (Cien Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) al 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) en 100.44 Metros, (Cien Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) al 346 (Trescientos Cuarenta y Seis), en 138.58 Metros (Ciento Treinta y Ocho Metros, Cincuenta y Ocho Centímetros); del vértice 346 (Trescientos Cuarenta y Seis) al 345 (Trescientos Cuarenta y Cinco) en 86.39 Metros, (Ochenta y Seis Metros, Treinta y Nueve Centímetros); del vértice 345 (Trescientos Cuarenta y Cinco) al 344 (Trescientos Cuarenta y Cuatro) en 23.92 Metros (Veintitrés Metros, Noventa y Dos Centímetros); del vértice 344 (Trescientos Cuarenta y Cuatro) al 343 (Trescientos Cuarenta y Tres) en 152.70; (Ciento Cincuenta y Dos Metros, Setenta Centímetros) del vértice 343 (Trescientos Cuarenta y Tres) al 342 (Trescientos Cuarenta y Dos) en 43.67 Metros; (Cuarenta y Tres Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 342 (Trescientos Cuarenta y Dos) al 341 (Trescientos Cuarenta y uno) en 364.17 Metros; (Trescientos Sesenta y Cuatro Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 341 (Trescientos Cuarenta y uno) al 340 (Trescientos Cuarenta) en 40.56 Metros; (Cuarenta Metros, Cincuenta y Seis Centímetros) del vértice 340 (Trescientos Cuarenta) al 339 (Trescientos Treinta y Nueve) en 112.09 Metros; (Ciento Doce Metros, Nueve Centímetros) del vértice 339 (Trescientos Treinta y nueve) al 338 (Trescientos Treinta y Ocho) en 28.12 Metros; (Veintiocho Metros, Doce Centímetros) del vértice 338 (Trescientos Treinta y Ocho) al 338 "A", (Trescientos Treinta y Ocho "A"), en 65.16 (Sesenta y Cinco Metros, Dieciséis Centímetros); del vértice 338 "A" (Trescientos Treinta y Ocho "A" al 337 (Trescientos Treinta y Siete "A", en 49.17 Metros (Cuarenta y Nueve Metros, Diecisiete Centímetros); del vértice 337 (Trescientos Treinta y Siete) al 336 (Trescientos Treinta y Seis) en 48.93 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Noventa y Tres Centímetros; del

vértice 336 (Trescientos Treinta y Seis) al 336 "A" (Trescientos Treinta y Seis "A", en 203.10 Metros (Doscientos Tres Metros, Diez Centímetros); del vértice 336 "A" (Trescientos Treinta y Seis "A" al 334 Trescientos Treinta y Cuatro, en 10.44 Metros, (Diez Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros)

Al este, se encuentran 2 Colindantes, la Zona Federal de la "Laguna Mecoacán", del Golfo de México y la Piscicultura SARH, del Gobierno Federal y se describen de la forma siguiente: en colindancia con la "Laguna Mecoacán", existen 39 (Treinta y Nueve) vértices, siendo estos, del vértice 334 (Trescientos Treinta y Cuatro) al 333 (Trescientos Treinta y Tres), en 78.53 Metros (Setenta y Ocho Metros, Cincuenta y Tres Centímetros); del vértice 333 (Trescientos Treinta y Tres) al 332 (Trescientos Treinta y Dos) en 33.58 Metros (Treinta y Tres Metros, Cincuenta y Ocho Centímetros); del vértice 332 (Trescientos Treinta y Dos), al 331 (Trescientos Treinta y uno) en 39.09 Metros (Treinta y Nueve Metros); del vértice 331 (Trescientos Treinta y uno) al 330 (Trescientos Treinta) en 71.32 Metros (Setenta y un Metros, Treinta y dos Centímetros); del vértice 330 (Trescientos Treinta) al 329 (Trescientos Veintinueve) en 209.49 Metros (Doscientos Nueve Metros, Cuarenta y nueve centímetros); del vértice 329 (Trescientos Veintinueve) al 328 (Trescientos Veintiocho) en 107.90 Metros (Ciento Siete Metros, Noventa Centímetros); del vértice 328 (Trescientos Veintiocho) al 327 (Trescientos Veintisiete), en 240.90 Metros; (Doscientos Cuarenta Metros, Noventa Centímetros) del vértice 327 (Trescientos Veintisiete) al 326 (Trescientos Veintiséis) en 176.47 Metros; (Ciento Setenta y Seis Metros, Cuarenta y Siete Metros) del vértice 326 (Trescientos Veintiséis) al 325 (Trescientos Veinticinco) en 369.60 Metros, (Trescientos Sesenta y Nueve Metros, Sesenta Centímetros); del vértice 325 (Trescientos Veinticinco) al 324 (Trescientos Veinticuatro) en 425.36 Metros, (Cuatrocientos Veinticinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 324 (Trescientos Veinticuatro) al 323 (Trescientos Veintitrés) en 265.36 Metros (Doscientos Sesenta y Cinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 323 (Trescientos Veintitrés), al 322 (Trescientos Veintidós) en 29.33 Metros (Veintinueve Metros, Treinta y Tres Centímetros); del vértice 322 (Trescientos Veintidós), al 321 (Trescientos Veintiuno) en 47.15 Metros (Cuarenta y Siete Metros, Quince Centímetros); del vértice 321 (Trescientos Veintiuno), al 320 (Trescientos Veinte) en 374.89 Metros (Trescientos Setenta y Cuatro Metros, Ochenta y Nueve Centímetros); del vértice 320 (Trescientos Veinte), al 319 (Trescientos Diecinueve) en 168.96 Metros, (Ciento Sesenta y Ocho Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice 319 (Trescientos Diecinueve), al 318 (Trescientos Dieciocho) en 231.49 Metros, (Doscientos Treinta y un Metros, Cuarenta y nueve Centímetros) del vértice 318 (Trescientos

Dieciocho), al 317 (Trescientos Diecisiete), en 125.14 Metros, (Ciento Veinticinco Metros, Catorce Centímetros); del vértice 317 (Trescientos Diecisiete), al 316 (Trescientos Dieciséis) en 73.44 Metros (Setenta y Tres Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 316 (Trescientos Dieciséis) al 315 (Trescientos Quince), en 73.01 Metros (Setenta y Tres Metros, un Centímetro); del vértice 315 (Trescientos Quince), al 314 (Trescientos Catorce) en 69.30 Metros; (Sesenta y nueve Metros, Treinta Centímetros); del vértice 314 (Trescientos Catorce), al 313 (Trescientos Trece) en 152.12 Metros (Ciento cincuenta y Dos Metros, Doce Centímetros); del vértice 313 (Trescientos Trece), al 312 (Trescientos Doce) en 139.62 Metros (Ciento Treinta y Nueve Metros, Sesenta y Dos Centímetros); del vértice 312 (Trescientos Doce) al 311 (Trescientos Once), en 73.11 Metros, (Setenta Metros, Once Centímetros); del vértice 311 (Trescientos Once), al 310 (Trescientos Diez), en 13.32 Metros (Trece Metros, Treinta y Dos Centímetros); del vértice 310 (Trescientos Diez), al 309 (Trescientos Nueve) en 59.37 Metros (Cincuenta y Nueve Metros, Treinta y Siete Centímetros); del vértice 309 (Trescientos Nueve), al 308 (Trescientos Ocho) en 54.47 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Cuarenta y Siete Centímetros); del vértice 308 (Trescientos Ocho), al 307 en 211.34 Metros; del vértice 307 al 306 en 72.13 Metros; del vértice 306 al 305 en 74.20 Metros; del vértice 305 al 304 en 58.34 Metros; del vértice 304 al 303 en 95.73 Metros; del vértice 303 al 302, en 78.43 Metros; del vértice 302 al 301 en 115.08 Metros; del vértice 301 al 300, en 128.58 Metros; del 300 al 299 en 31.85 Metros; del 299 al 298 en 166.17 Metros; del 298 al 297 en 87.38 Metros; del 297 al 296 en 59.57 Metros; del 296 al 295 en 22.69 Metros, en 22.69 Metros;

POLIGONO 2 del Predio denominado "Cangrejopolis", mismo que tiene una superficie Libre de 45 (Cuarenta y Cinco) Hectáreas, 17 (Diecisiete) Áreas, 48 (Cuarenta y Ocho) Centiáreas, 58 (Cincuenta y Ocho) Centésimas de Áreas.

Descripción y Medidas

Al Norte: Del vértice 4 al 5 en colindancia con la Zona Federal de la laguna mechoacán del Golfo de México, una distancia de 95.98 M. (Noventa y Cinco Metros, Noventa y Ocho Centímetros,

Al este: Distribuidos en 14 (Catorce) Vértices, todos en colindancia con la Zona Federal de la laguna mechoacán, se encuentran las distancias siguientes: del Vértice 5 (Cinco) al 6 (Seis), una distancia de 207.95 Metros (Doscientos Siete Metros, Noventa y Cinco Centímetros) del vértice 6 (Seis) al 7 (Siete), una distancia 117.61 Metros (Ciento Diecisiete Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 7 (Siete) al 8 (Ocho), una distancia de 208.04 Metros (Doscientos Ocho Metros, Cuatro Centímetros), del vértice 8 (Ocho) al 9 (Nueve), una

distancia de 41.83 Metros (Cuarenta y un Metros, Ochenta y Tres Centímetros), del vértice 9 (Nueve) al 10 (Diez), una distancia de 147.80 (Ciento Cuarenta y Siete Metros, Ochenta Centímetros), del vértice 10 (Diez) al 11 (Once), una distancia de 214.28 Metros (Doscientos Catorce Metros, Veintiocho Centímetros), del vértice 11 (Once) al 12 (Doce), una distancia de 180.36 Metros, (Ciento Ochenta Metros, Treinta y Seis Centímetros), del vértice 12 (Doce) al 13 (Trece), una distancia de 158.98 (Ciento Cincuenta y Ocho Metros, Noventa y Ocho Centímetros).

Del vértice 13 (Trece) al 14 (Catorce), una distancia de 122.19 Metros (Ciento Veintidós Metros, Diecinueve Centímetros), del vértice 14 (Catorce) al 15 (Quince), una distancia de 83.70 Metros (Ochenta y Tres Metros, Setenta Centímetros), del vértice 15 al 16 una distancia de 21.11 Metros (Veintiún Metros, Once Centímetros), del vértice 16 (Dieciséis) al 17 (Diecisiete), una distancia de 84.60 Metros (Ochenta y Cuatro Metros, Sesenta Centímetros), del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (Dieciocho), una distancia de 135.55 Metros (Ciento Treinta y Cinco Metros, Cincuenta y Cinco Centímetros) y del vértice 18 al 19 una distancia de 51.77 (Cincuenta y un Metros, Setenta y Siete Centímetros),

Al Sur: Una medida, del vértice 19 al 20 una distancia de 118.18 Metros (Ciento dieciocho Metros, dieciocho centímetros), en colindancia con la zona federal de la laguna mechoacán.

Al Oeste: Distribuidos en 10 vértices todos en colindancias con la zona federal de la laguna mechoacán, se encuentran las distancias siguientes del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno), una distancia de 183.89 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros, Ochenta y Nueve Centímetros), del vértice 21 (Veintiuno) al 22 (Veintidós), una distancia de 141.16 Metros (Ciento Cuarenta y un Metros, Dieciséis Centímetros), del vértice 22 (Veintidós) al 23 (Veintitrés), una distancia de 118.56 Metros (Ciento Dieciocho Metros, Cincuenta y Seis Centímetros), del vértice 23 (Veintitrés) al 24 (Veinticuatro) una distancia de 213.73 Metros (Doscientos Trece Metros, Setenta y Tres Centímetros), del vértice 24 (Veinticuatro) al 25 (Veinticinco), una distancia de 122.29 Metros, (Ciento Veintidós Metros, Veintinueve Centímetros), del vértice 25 (Veinticinco) al 26 (Veintiséis), una distancia de 88.33 Metros (Ochenta y Ocho Metros, Treinta y Tres Centímetros), del vértice 26 (veintiséis) al 1 (uno), una distancia de 172.95 Metros (Ciento Setena y Dos Metros, Noventa y Cinco Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos) una distancia de 209.67 Metros, (Doscientos Nueve Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 2 (dos) al 3 (Tres), en una distancia de 100.38 Metros, (Cien Metros, Treinta y Ocho Centímetros, y del vértice 3 (Tres) al 4 (Cuatro)

una distancia de 192.05 Metros, (Ciento Noventa y Dos Metros, Cero Cinco Centímetros).

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del termino concedido para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, ésta le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del

promoviente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **JOSE REMEDIOS FUENTES HERNANDEZ Y MARIA SOLEDAD GUTIERREZ CARRILLO**.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el predio denominado **CANGREJOPOLIS**, ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos, tomen apuntes y revisen el expediente, a los Licenciados **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMENEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, LORENA JIMENEZ RUIZ**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

OCTAVO. Se ordena hacer del conocimiento a los colindantes (**Comisión Nacional del Agua, Piscicultura Sarh y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT)**) en sus domicilios ubicados el primero en la avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia - reforma código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco; y los dos últimos, ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten dentro del término de **cinco días hábiles** contados al siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.

Toda vez que los domicilios de los colindantes se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda proceda notificar a los colindantes en los términos indicados, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, quedando facultado el Juez exhortante para recibir y acordar promoción tendiente a cumplimentar dicho exhorto.

NOVENO. En razón de que la demasía que se pretende acreditar la posesión constante de ((198-72-63.0937)

(**CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS**), colinda con cuerpos de agua, en consecuencia se tiene a bien solicitar **informe de autoridad**, que deberán rendir la (**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAT); COMISION NACIONAL DEL AGUA; Y PISCICULTURA SARH** con domicilio las dos primeras, ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y la última de la citada en avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia - reforma código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por lo que gírese atento oficio a quien legalmente represente a dichas dependencias, para que dentro del término de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio relativo a la presente diligencia de **información de dominio** ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, demasía constante de una superficie de ((198-72-63.0937) (**CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS**), se considera zona federal marítima terrestre administrada por la comisión federal del agua, y/o bien publico de la federación, y/o si existe concesión otorgada respecto del uso del bien materia de este asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 4º, 5, 6, 7, 8, 72, apercibido que de no rendir el informe de que se trata, dentro del plazo señalado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE TREINTA DIAS DE SALARIO MINIMO** general vigente en esta zona, en términos de los artículos 129, fracción I, 242 y 265 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad judicial.)

Adjuntando al oficio en comento copia del escrito inicial y anexos, para que estén en condiciones de rendir el informe requerido.

DECIMO. Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ**, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL**

2.3.1/940.417/rev. 1/11 - le. Lo testato ne vale

- EN 7-2 DE 1944

28/49

OCTAVO.- Se tiene por recibido el oficio 037, signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ACOPA GUTIERREZ, Agente del Ministerio público adscrito a este Juzgado, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de dos de abril del año actual, haciendo diversas manifestaciones, mismas que se tienen por hechas y serán valoradas en el momento de resolver en definitiva.

NOVENO.- Se tiene al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, abogado patrono del actor, con su escrito de fecha diecisiete de abril del año actual, mediante el cual revoca el nombramiento efectuado al ingeniero MANUEL MARTINEZ ARANGO, nombrando en su lugar al ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUÁREZ, para los efectos de fungir como perito en la inspección judicial solicitada por él mismo, en consecuencia, dígamele al promovente de cuenta que se reserva de proveer dicha petición para su momento procesal oportuno.

Por cuanto hace a las documentales exhibidas por el abogado patrono antes mencionado se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

DECIMO.- Por recibido el escrito de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ abogado patrono de la parte actora, a través del cual exhibe ocho traslados y con los cuales viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto tercero del auto de fecha dos de abril del año actual.

Por recibido el plano original de los dos polígonos que tiene el actor en posesión, sus respectivas copias, exhibidas por el promovente licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, por lo que el original guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, y las copias agréguense a los exhortos correspondientes.

Respecto al oficio 932 de fecha dos de abril del dos mil nueve, remitido por dicho abogado patrono, envíese mediante atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, comunicándole que el informe solicitado en el cuerpo del mismo deberá de rendirlo ante esta autoridad en virtud de la declinación hecha por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad.

DECIMO PRIMERO.- Asimismo háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, debiéndose acusar recibo a la Juez Civil de Primera Instancia haciéndole de su conocimiento la admisión de la competencia planteada ante este Juzgado radicándose la causa penal con el número 110/2009.

DECIMO SEGUNDO.- Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir citas y notificaciones en el predio "Cangrejopolis" el ubicado en la ranchería Ceiba, de esta ciudad de Paraíso Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMÉNEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENO LEON

JESÚS, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, LORENA JIMÉNEZ RUIZ, conforme al numeral 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.

DECIMO TERCERO. Se tiene por reconocida la personalidad como abogado patrono al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en virtud de que se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO, DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VELÁZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 110/2009. Conste.

Turnado a la actuario el _____ para su debida notificación. Conste.-----



SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISRAEL VELÁZQUEZ JERONIMO
PARAISO

No. 25197

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que el expediente civil número 263/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O; con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada expedida por el Registrador Público del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, constancia catastral original de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, constancia de residencia original de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, plano original y tres traslado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la posesión originaria, en calidad de dueña y propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, del predio rústico ubicado en el lote número 26 Manzana II de la Colonia el Cristal de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, e inscribirlo en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 85.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.51 METROS CON LUCIA GONZÁLEZ LÓPEZ, AL SUR: 9.00 METROS CON JESUS GUSTAVO RUIZ GARCÍA; AL ESTE: 11.30 METROS CON MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, Y AL OESTE: 14.91 METROS CON PROLONGACIÓN CALLE PANTEÓN.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo

bajo el número que el corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes LUCIA GONZÁLEZ LÓPEZ, JESÚS GUSTAVO RUIZ GARCÍA, MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, TODOS CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA "EL CRISTAL" de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEPTIMO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.—

OCTAVO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos aún para recibir documentos al licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono----

designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACIÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A TENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No. 25198

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00280/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado al ciudadano GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: En el original del Contrato de Cesión de Derechos posesionarios de fecha 20 de diciembre del 2000, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco, constancia de cesión de derechos expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Paso del Rosario de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constancia de posesión expedida por el C. HENRY PÉREZ SÁNCHEZ, solicitud de constancia del C. GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, así como constancia negativa expedida por el C. DAVID VASCONCELOS CASTRO en 18 de febrero del 2009, y el plano del predio expedido por el ING. G. ALVARADO R. con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Paso el Rosario de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-37-50 Has., con las medidas y colindancias al NORTE: Carretera pavimentada en 27.00 metros y 25.00 metros, al SUR: Carlos Gutiérrez Zarate con 52.00 metros, al Este: con José del Carmen Córdova García y Carlos Gutiérrez Zarate con 480.76 metros, al OESTE: Con Gerardo Córdova Martínez y Antonio Orozco Martínez con 50.00 metros y 430.77 metros.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expedientes respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el pedio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes CARLOS GUTIERREZ ZARATE, JOSÉ DEL CARMEN CORDOVA GARCIA, GERARDO CORDOVA MARTINEZ Y ANTONIO OROZCO MARTINEZ, con domicilios ambos en la Ranchería Paso el Rosario de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos RUBICELIA ROMERO CAPOREALI, JOSÉ DEL CARMEN CORDOVA GARCIA Y BERZAIN CAMPOS MORALES, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el local que ocupa la Defensoría de Oficio ubicada en la calle Lerdo de Tejada 212 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre, revise el expediente y reciba toda clase de documentos a la LIC MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.—

Notifíquese personalmente.— Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.— CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 25174

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL **EXPEDIENTE 15/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SIMON BAYONA TOSCA, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, DICE LO SIGUIENTE:--

**AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE
JUNIO DE DOS MIL NUEVE.----**

Visto; lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Predio rústico ubicado en la Ranchería Profesor Caparroso del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00 Has (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte, cuatro medidas 1,012.50 mts., mil doce metros cincuenta centímetros, con propiedad de Juan Lara, 224.30 mts., doscientos veinticuatro metros treinta centímetros, y 259.95 metros doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, estas tres medidas colinda con F.F.C.C. del S.E. y 323.30 mts., trescientos veintitrés metros treinta centímetros, con propiedad de Rómulo

Alvarez; Al Sur, dos medidas, 155.00 mts., ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., ciento ochenta metros con propiedad de Víctor Pérez Pérez; Al este, tres medidas, 115.50 mts., ciento quince metros cincuenta centímetros, con F.F.C.C. del S.E. 838.5 mts., ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros, con propiedad de Rómulo Alvarez, y 375.00 mts. trescientos setenta y cinco metros con el Ejido Agua Blanca; Al oeste, varias medidas, con Zona Federal del Río Chinal, y 844.00 mts., ochocientos cuarenta y cuatro metros con Asociación Ganadera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, el 3 de marzo del año de 1982, bajo el número 110 afectando 17,146 a folio 90 del libro mayor volumen 72..." Inmueble al que se le fijó en el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, un valor comercial de \$1,513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1,361,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) la que se efectúa sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la Ranchería Profesor Caparrosa del Municipio de Macuspana, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la ----

realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.----

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 25215

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL.

Manual de Usuario

ACTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Versionar

Un documento como son las actas puede ser versionado es decir guardar versión 1.0, versión 1.1 y las siguientes, esto es con el fin de llevar un registro de los cambios que se realiza en cada uno de los archivos.

Para versionar una acta se sigue los siguientes pasos:
EN EL EXPEDIENTE 627/2007 RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA DIRECTA PROMOVIDA POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAUL ARCAÑO MÉNDEZ CRUZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EMMA PATRICIA RAMÍREZ TEJEDA, DEUDORA PRINCIPAL, TIMOTEO ENRIQUE RAMÍREZ TEJEDA Y LORENA YAZMÍN RAMÍREZ TEJEDA, A VALES CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN JUICIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

AUTO D... JUZGAD... CENTRO... JUNIO D... Visto; la... PRIMERO... GABRIEL... procurador... a los av... avalúo r... para tod... quien le... comercia... tomo en... inmueble... precio co... SEGUNDO... artículos... sáquese... postor, e... Inmueble... Boulevard... Cortines N. 605, Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 212.75 M2, con las siguientes características: Al Norte, en 6.70 mts

anteriormente con Paseo Guilafo o carretera Circuito del Golfo y hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Al Sur en 11.80 mts con Francisco Antonio Vazquez, Al Este en 23.00 mts con Basilio Bautista y Al Oeste en 25 mts con Petra María González de Vizcarra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 15 de Noviembre de 1975 según extracto número 3794, a folio 234, volumen 112, afectando el predio número 29354, a nombre de Emma Patricia Ramírez Tejeda, Timoteo Enrique Ramírez Tejeda y Lorena Yazmín Ramírez Tejeda, Inmueble al que se le asignó el valor comercial de 3,540,250.00 (TRES MILLONES

QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (500,000.00 MONEDA NACIONAL), es el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

presente subasta por TRES VECES DE LOS DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, de los Diarios de Mayor circulación que circulan en esta Ciudad, fijándose en el mismo término de avisos en los sitios públicos más costumbre de esta plaza, por lo que expone y avisos correspondientes, en la inteligencia de que el remate se llevará a cabo en este Juzgado a las HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA NOCHE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código de Comercio aplicable. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y COMO ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA ROSELIA CORREA GARCÍA EN DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY Y ANTE LA LICENCIADA ROSALBA CORREA GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PRESENTE SUBASTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

No. 25216

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 868/1993**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, apoderado general del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), seguido actualmente por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, con el mismo carácter, en contra de Sergio Trujillo García y María Monserrat Maymo Viciano de Trujillo.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y con base en el cómputo secretarial que antecede, se declara concluido el plazo concedido al acreedor reembargante Sergio Luis Trujillo Maymo, y a la parte ejecutada, para manifestar respecto a la vista que se le otorgó con los avalúos exhibido, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, se le tiene por perdido.-----

Segundo.- Por presentado ejecutante, licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes emitidos por los ingenieros **Julio Cesar Castillo Castillo**, **José Felipe Campos Pérez**, y **Guillermo Brown Lastra**, peritos valudadores en rebeldía de la parte ejecutante, ejecutada, y perito tercero en discordia, respectivamente, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito en rebeldía de la parte ejecutante.-----

Tercero.- Como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente

aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

a) Predio rústico con construcción, "Santa Rosalía" ubicado en la Ranchería Río Seco segunda sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-70-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste con José Paredes Noriega, Miguel Villa Godoy y otros; al Sur con el ejido el Edén, al Este con Rafael Barrera Hernández, Alejandro Lázaro Rendón y otros; y al Oeste con parte que se reserva el señor Trujillo, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 19 de abril de 1967, bajo el número 2,561 del libro general de entradas, afectándose el predio número 3837, folio 39 del libro mayor, volumen 18, al cual se le asigna un valor comercial de \$18,500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

b) Departamento en condominio número nueve, quinto nivel ubicado en el lote número 480, zona Z-VI de la Avenida 27 de Febrero y Paseo Tabasco, en el desarrollo urbanístico de Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en línea quebrada 2.75, 1.50, 0.50, 4.16, 1.40, y 4.35 metros con área común del edificio al Sur 8.25, 1.35 y 2.95 metros con área común del edificio, al Este 9.10, 2.70, 2.80, 4.30, y 1.90 metros con área común del edificio de arriba con departamento once, abajo con departamento siete, incluyendo el estacionamiento especial que corresponde a este departamento, inscrito el ocho de julio de 1992, bajo el número 7,577 del libro general de entradas, a folio 27,913 al 27,931 del libro de duplicados volumen 116, que afecta el predio número 54,836, a folio 187 del libro mayor volumen 214 y folios 202, 203, 204, y 205 del libro de condominios volumen 46, al cual se le asigna un valor

comercial de \$3,333,100.00 (**tres millones trescientos treinta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional**) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citados.-----

c) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 213 de la colonia Jesús García de esta ciudad, constante de una superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con la calle Plutarco Elías Calles; al Sur 12.00 metros con Carlos de la Cruz, al Este 26.00 metros con Guadalupe Barriguet; y al Oeste 26.00 metros con José Jiménez Ricardez, inscrito el 19 de septiembre de 1978, bajo el número 3,527 del libro general de entradas, a folios del 19,609 al 19,612, del libro de duplicados volumen 102, afectando al predio número 34,474, folio 101 del libro mayor volumen 133, al cual se le asigna un valor comercial de \$2,903.100.00 (**dos millones novecientos tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional**) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y en Cárdenas Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho-----

remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del veinticinco de agosto de dos mil nueve.**---

Sexto.- Tomando en cuenta que uno de los predios sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible. Como lo previene el primero de los numerales en cita, se amplía el plazo para la fijación de los edictos, por un día más por razón de la distancia.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza segundo civil primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de junio del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 25223

AVISO

De conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, Presidente del Consejo de Administración, Noé Gabriel Pintado Gutierrez, de la empresa Vivienda y Desarrollo Inmobiliario del Sureste, S.A. de C.V, (la "Sociedad"), informa: (1) que el 18 de agosto de 2008, a las 10:00 hrs. se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea 1"), en la que se acordó, entre otros puntos:

- I.- Aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración de las operaciones de la sociedad al 31 de diciembre de los años 2005, 2006 y 2007.
- II.- Aprobación Del informe del Comisario y los Balances Internos de la Sociedad al 31 de diciembre de los años 2005, 2006 y 2007.
- III.- Aprobación del nuevo Consejo de Administración.
- IV.- Otorgamiento de poderes para la representación de la empresa.

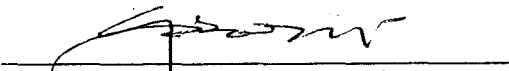
(2) De igual forma informa que el 18 de agosto de 2008, a las 12:00 hrs. se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea 2"), en la que se acordó, entre otros puntos:

- I.- Aprobar el informe del Presidente del Consejo de Administración y la propuesta de éste para aumentar el Capital Social de la empresa para constituir el Capital Social mínimo fijo, por la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) y aumentar el Capital Social para constituir el Capital Variable de la empresa por la cantidad de \$ 9'195,100.00 (Nueve millones ciento noventa y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)
- II.- La aprobación del aumento del Capital Social de la Sociedad en su parte fija en la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) emitiéndose 9,000 (Nueve mil) acciones comunes, ordinarias y nominativas Serie A con valor nominal de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
- III.- La aprobación de la constitución y aumento del Capital Social de la Sociedad en su parte Variable en la cantidad de \$ 9'195,100.00 (Nueve millones ciento noventa y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) emitiéndose 91,951 (Noventa y un mil novecientos cincuenta y un) acciones comunes, ordinarias y nominativas Serie B con valor nominal de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
- IV. La aprobación de ofrecer las acciones mencionadas en los puntos II y III anteriores, a un precio de suscripción de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por acción.
- V.- Que las acciones antes mencionadas, sean suscritas y pagadas dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en la que se publique el presente aviso.

En virtud de lo anterior, se informa a los accionistas de la Sociedad, que deseen suscribir y pagar las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea, de conformidad con el porcentaje de su tenencia accionaria en el capital social de la Sociedad, que deberán, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación del presente aviso (i) informar a la Sociedad, por escrito, su deseo de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde; señalando en su caso, el número de acciones a suscribir (las "Acciones") y (ii) realizar el pago correspondiente a las Acciones, en la cuenta bancaria que en su momento así le indique la tesorería de la Sociedad.

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Marzo de 2009.

VIVIENDA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.



Noé Gabriel Pintado Gutierrez
Presidente del Consejo de Administración

No.-25212

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

SUSTITUTO**PLUTARCO ELIAS CALLES 515****CQL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Villahermosa, Tab., a 22 de Junio del Año 2009.

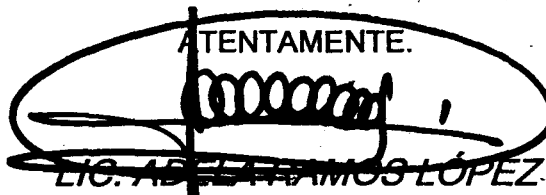
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,300 treinta mil trescientos del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Veintidós de Junio del Año Dos Mil Nueve, los señores ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ, ROGER GARCÍA SÁNCHEZ y MELITON GARCÍA SÁNCHEZ, como Únicos y Universales Herederos, aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO a favor de la señora ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de ROGER GARCÍA CAMPOS, quien falleció en esta ciudad, el día tres de Octubre del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 5239 cinco mil doscientos treinta y nueve del Volumen LXXV septuagésimo quinto, el día dos de octubre del año dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público de la Notaría Pública Número Cuatro de esta ciudad.

En el TESTAMENTO de referencia, los señores ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ, ROGER GARCÍA SÁNCHEZ y MELITON GARCÍA SÁNCHEZ, fueron designados como Únicos y Universales Herederos, y la señora ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ, como ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, quienes en la Escritura Pública Número 30,300 treinta mil trescientos del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ.****NOTARIO SUSTITUTO****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

Dolores

No.-25181



DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
PASEO TABASCO 910, COL. JESUS GARCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO
TELEFONOS: 3154546, 3139466 Y 3139467.

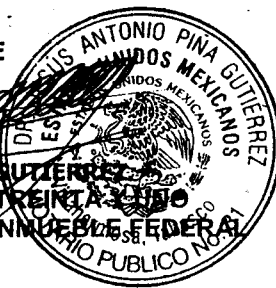
Villahermosa, Tab., a 19 de JUNIO del 2009

"SEGUNDO AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ**, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **6484 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, del Volumen **224 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO)**, otorgada ante mí, el día **DIECINUEVE** de **JUNIO** del año **DOS MIL NUEVE**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora **FE GUTIERREZ VIDAL, FE GUTIERREZ DE SILVA O FE GUTIERREZ DE DE SILVA**. Los Herederos instituidos señores **MARIA FE, ALFONSO, MARGARITA, FERNANDO y GUSTAVO**, todos de apellidos **DE SILVA GUTIÉRREZ**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y el señor **GUSTAVO DE SILVA GUTIERREZ ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



No.-25218

AVISO NOTARIAL**A quien corresponda:**

Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, Yo Licenciado MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal Adscrito a la Notaria Pública número Dos del Estado, de la que es titular el Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUÁREZ, con adscripción al Municipio de Macuspana, Tabasco, HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron los señores JORGE FALCÓN MÉNDEZ, en su carácter de Albacea Ejecutor Testamentario y el Señor IGNACIO FALCÓN CÁMARA, exhibiendo el primer testimonio de la escritura pública número (2,872) dos mil ochocientos setenta y dos de fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro del protocolo de la notaria pública número uno de este Municipio a cargo del Licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LÓPEZ, relativa a el testamento público abierto otorgado por la hoy extinta JULIETA ÁLVAREZ RUIZ DE FALCÓN, designando como Heredero Universal a su esposo al señor IGNACIO FALCÓN CÁMARA; igualmente exhibieron la copia certificada del acta de defunción y demás documentos relativos, solicitando llevar a cabo en forma extrajudicial la sucesión testamentaria correspondiente.

En tal virtud, quedó radicada la citada SUCESIÓN bajo el acta notarial número (17,423) diecisiete mil cuatrocientos veintitrés, Volumen (CCCIII) trescientos tres, de fecha diez de Junio del año dos mil nueve, siendo reconocidos los derechos hereditarios, la validez del testamento, aceptada la herencia y el cargo de Albacea, procediendo al ejercicio del mismo.

Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Estatal, expido la presente constancia el día dieciocho de Junio del año dos mil nueve. Conste.

ATENTAMENTE:

NOT. MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ



No. 25213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número **210/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, el Juez de Paz de Primera Instancia de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, que copia a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

1º.- Por presentado el Ciudadano **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, con su escrito de cuenta secretarial, y anexos consistentes en; (1) copia de notificación catastral, (1) plano de ubicación original (1) original de la constancia de posesión, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 1507, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 08026, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 13040 (1) constancia de posesión original, todos a nombre de Carlos Enrique Gordillo Trujillo, por medio de los cuales se encuentra promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisan segunda sección (vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste; 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.--

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro --

de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por el ciudadano **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, a fin de que en un término de TRES DIAS, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la -----

distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisan segunda sección (vías), de este Municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste: 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la Nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme, lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y al colindantes WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS, quien tiene su domicilio ubicado en la rancharía "El Faisan" segunda sección, de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rustico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisán segunda sección (vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 362.17 pies con Carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros-

con camino vecinal y al Oeste: 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos, el cual es colindante para que manifieste en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la rancharía el Faisan segunda sección (Vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste: 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, forma parte del fundo legal.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

1-2-3

No. 25209

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (03) TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un plano original de propiedad de ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, Un certificado de Negatividad de Propiedad, expedido a favor del promovente, por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Un recibo de Ingreso expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, de fecha 04/11/2008; Un oficio de fecha (18) dieciocho de noviembre de dos mil ocho, expedido por la Subdirectora de Catastro, un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado de una parte como "CEDENTE", la señora ADRIANA LOWIS MATA GONZALEZ, y de otra parte como "SECCIONARIA", la señora ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, ubicado en la Ranchería Río Tinto Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 13-74-63.69 has (TRECE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias; convenio original de donación de derechos de posesión de un predio rústico, celebrado entre ADRIANA LOWIS MATA GONZALEZ Y ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la-----

Ranchería Río Tinto tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie total de 13-74-63.99 has (TRECE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas, 325.00 metros con FERNANDO CADENA y 270.00 metros, con ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA; AL SURESTE, en dos medidas, 222.00 metros y 402.20 metros, con GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL; al NOROESTE: en 79.62 metros, con GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL; SUROESTE: en 330.14 metros, con MARIO VALENZUELA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca.---

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:---

COLINDANTE NOROESTE: FERNANDO CADENA, con domicilio en la Ranchería Río Viejo del Municipio del Centro, Tabasco.---

COLINDANTE SURESTE Y NORESTE: GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL, Ranchería Río Tinto Tercera sección del Municipio del Centro, Tabasco.---

COLINDANTE SUROESTE: MARIO VALENZUELA Ranchería Guineo segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, y nombrando como abogados patronos a los FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STANLIN LOPEZ LOPEZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, indistintamente, asimismo tres primeros de los---

mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE JUICIO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
L DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ.
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PÉREZ.

No. 25214

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA,
TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GELIO GARRIDO RAMIREZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2003, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MENDEZ DAMIAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GELIO GARRIDO RAMIREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

AUTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al pasante de derecho LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GELIO GARRIDO RAMIREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, mediante diligencia de embargo de fecha dos de marzo del año dos mil cinco.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA

y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe:---

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: A L NORTE en 100 metros con Carretera Jonuta, Zapatero; AL SUR en 100 metros con zona federal Río San Antonio; AL ESTE en 100 metros con propiedad del señor ANDRES ASCENCIO; y AL OESTE en 100 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del libro general de entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, Libro Mayor Volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de ésta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ

POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público investigador, Encargado de Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NNUEVE, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA U FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

1-2-3

No. 25211

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **111/2009**, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por **DIEGO PERALTA LÓPEZ** E **HILDA CRUZ ESTEBAN**, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, el escrito signado por los promoventes **DIEGO PERALTA LÓPEZ** e **HILDA DE LA CRUZ ESTEBAN**, mediante el cual dan cumplimiento en tiempo a la prevención hecha mediante el acuerdo de fecha diecinueve de mayo del actual, que dio origen al cuadernillo de prevención 01/2009 mencionado en la cuenta secretarial que antecede, en el que manifiestan lo siguiente.-----

1. Que el domicilio de los colindantes que mencionan en el escrito de demanda, se ubica en la **Ranchería Tequila**, de la colonia Benito González esta ciudad de Jalapa, Tabasco, que colinda con el domicilio de los promoventes o del predio en cuestión.-----

2. Anexan las cuatro copias del escrito de demanda con sus respectivos anexos; en lo que respecta a el certificado negativo de catastro, solicitan se conceda un término de cinco días para dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad judicial; así mismo, la ciudadana **HILDA DE LA CRUZ ESTEBAN** estampa su huella digital en el referido escrito; al efecto agréguese a los autos el cuadernillo de prevención antes mencionado a los presente autos, para que surta sus efectos legales y obre como en derecho corresponda y dese trámite al escrito de demanda.--

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene a **DIEGO PERALTA LÓPEZ** e **HILDA CRUZ ESTEBAN**, mediante su escrito de fecha veinte de abril del año actual, y que dio origen a la prevención número **01/2009**, así como con el escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, constancia original del delegado municipal de la colonia Benito González, de Jalapa, Tabasco, de fecha treinta de marzo del presente año; plano original de

un predio sub-urbano ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, Colonia Benito González, del municipio de Jalapa, Tabasco; dos copias simples del credenciales de elector para votar la primera a nombre de **DIEGO LÓPEZ PERALTA** y la segunda a nombre de **HILDA CRUZ ESTEBAN**, mediante el cual vienen a promover Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, DE LA COLONIA BENITO GONZÁLEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; el cual cuenta con una superficie de 201.98 metros cuadrados; con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas 3.90 MTS y 5.00 MTS con **MARCELINO CAMACHO ACOSTA**; al SUR: 8.00 MTS con calle **TOMAS GARRIDO CANABAL**; AL ESTE: 39.50 MTS con **MARÍA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ**; y AL OESTE: 33.00 MTS con **JUAN LUNA VÁZQUEZ**.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902; 903, 906, 907, 924, 936, 938; 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710, 711, 712, 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo registrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia, a fin de que en un término de tres días hábiles contados a partir del día a su notificación, exprese lo que a su derecho corresponda si así lo tuviere, de igual forma para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a los previene el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste Juzgado, si el PREDIO RÚSTICO ubicado en la **CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA COLONIA BENITO GONZÁLEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; el cual cuenta con una superficie de 201.98 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en dos medidas 3.90 MTS y 5.00 MTS con **MARCELINO CAMACHO ACOSTA**; al SUR: 8.00 MTS con la calle TOMAS GARRIDO CANABAL; AL ESTE: 39.50 MTS con **MARÍA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ**, y al OESTE: 33.00 MTS con **JUAN LUNA VÁZQUEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en las líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente, informe que deberá rendir en un término de diez días hábiles, siguientes al que reciban el oficio correspondiente.----

SEXTO.- Al respecto y conforme lo establecen los artículos 1318. tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos, sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódico y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial y cargo de los ciudadanos **ELFA ARIAS HERNÁNDEZ, ELIDE DE LA CRUZ ESTEBAN y MARIA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ.**----

SEPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda.----

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes **MARCELINO CAMACHO ACOSTA, MARIA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ y JUAN LUNA VÁZQUEZ**, todos ellos en el domicilio ubicado en la Ranchería Tequila de la Colonia Benito González, de este municipio de Jalapa, Tabasco, es decir en la misma colindancia; haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del

término de tres días contados a partir del día siguiente al de sus notificaciones manifiesten lo que su derecho corresponda, en el entendido que deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a lo proviene el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

DÉCIMO.- Téngase a lo promoventes señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de aviso de éste juzgado, autorizando para oírlas, aun las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de la actuaciones judiciales al licenciado **HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, P.D. DIANA LEÓN RODRÍGUEZ** y a las estudiantes en derecho **LEOVIR SELENE PEREZ HERNÁNDEZ y CLAUDIA TORRES VALIER** otorgando mandato judicial al primero de los mencionados, en tal razón con fundamento en el 2892 del Código Civil en vigor, se señalan las doce horas de cualquier día hábil para que comparezcan ante este juzgado **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial.----

DECIMO PRIMERO.- Por otra parte se le concede a los actores **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que exhiban el certificado negativo de catastro.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, designen representante común entre ellos, advertidos que de no hacerlo dentro del término concedido, la jueza de los autos nombrará a uno de ellos, Así mismo los citados promoventes deberán presentar ante este juzgado la persona que firmará a ruego de **HILDA CRUZ ESTEBAN**, quien deberá traer identificación personal.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

No. 25217

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y RICARDO FELIX GARCÍA**, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

"JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tienen a los ciudadanos **RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y RICARDO FELIX GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en el Poblado Huatacalca, de la Ciudad Nacajuca, con una superficie de 00-07-07.62 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 46.25 Metros con **JOSÉ CHA LANDERO**, al Sur 48.10 metros con **ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, al Este 15.00 metros con calle sin Nombre, al Oeste 15.00 metros con **ARCELIA HERNÁNDEZ REYES**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16,457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competentes para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía forma

propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalan domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes **JOSÉ CHAN LANDERO, ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ y ARCELIA HERNÁNDEZ REYES**, ubicado respectivamente en el Poblado Guatacalca, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado como motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho lo cual

deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa, de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.--

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **FIDEL RAÚL ALAMILLA ENTELLA** y **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, así como a la estudiante --

de derecho **LORENA VAQUE SASTRE**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.---

LIC. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.
SECRETARIA JUDICIAL

TAB.....	1
No.- 25178 INFORMACION DE DOMINIO EXP. 448/2007	7
No.- 25175 INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 105/2009.....	9
No.- 25171 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 675/2007.....	11
No.- 25177 JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 902/2004	13
No.- 25182 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2004.....	14
No.- 25194 INFORMACION DE DOMINIO EXP. 415/2007	15
No.- 25176 DIVORCIO NECESARIO EXP. 485/2008.....	17
No.- 25192 INFORMACION DE DOMINIO EXP. 110/2009	17
No.- 25197 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.- 263/2009	25
No.- 25198 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.- 00280/2009	27
No.- 25174 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	29
No.- 25215 JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 627/2007.....	31
No.- 25216 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 868/1993.....	32
No.- 25223 AVISO Vivienda y Desarrollo Inmobiliario del Sureste S.A de C.V.....	34
No.- 25212 AVISO NOTARIAL C. Roger García Campos.....	35
No.- 25181 2DO. AVISO NOTARIAL C. Fe Gutiérrez Vidal.....	36
No.- 25218 AVISO NOTARIAL C. Julieta Alvarez Ruiz de Falcon.....	37
No.- 25213 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/2009.....	38
No.- 25209 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2009.....	40
No.- 25214 INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 40/2003.....	42
No.- 25211 INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 111/2009.....	44
No.- 25217 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 227/2009.....	46
INDICE.....	48
ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.